

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 008 DE 2025		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 5 Código: 100.02-008-2025

ACUERDO No.008
(Agosto 23 de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN
ESPECÍFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

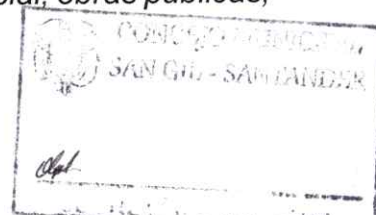
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas,*



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. <u>008</u> DE 2025			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 5	Código: 100.02-008-2025

presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *“Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.*

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *“Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*

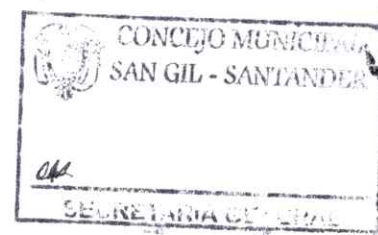
Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, previó lo siguiente: *“En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.”*

Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció lo siguiente: *“(…) Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.”*

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (art. 65 L. 38/89).



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 008 DE 2025			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 5	Código: 100.02-008-2025

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, previó lo siguiente: “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

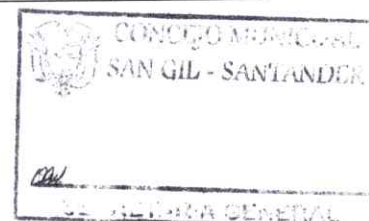
Que por medio del Acuerdo 001 del 2024 del Concejo Municipal, se creó la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Concejo Municipal el Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, así mismo para el rubro ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR se proyectó un recaudo de 40.000.000, así:

Naturaleza	Rubro	Nombre de Rubro	Valor presupuestado
Ingresos	1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	40.000.000
Gastos	2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las Comisarias de Familia	40.000.000

Que según ejecución presupuestal de Ingresos con corte a 30 de junio de 2025 el valor recaudado por concepto Estampilla para la Justicia Familiar es de \$168.804.959, presentándose un superávit fiscal de \$128.804.959, por lo tanto, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del municipio de San Gil, de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal Ingreso	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Superavit	Saldo por Adicionar
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar.	40,000,000	168.804.959	128.804.959	128.804.959
Rubro Presupuestal Gastos	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total ejecutado	Total Ejecutar	Saldo por Adicionar
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las Comisarias de Familia	40,000,000	40.000.000	0	128.804.959



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 008 DE 2025			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 5	Código: 100.02-008-2025

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos, recursos de destinación específica en la vigencia fiscal 2025 la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$128.804.959,00) MCTE**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente Financiación	Detalle	Total
1.	INGRESOS MUNICIPALES. TOTAL			128.804.959,00
1.1	Ingresos Corrientes			128.804.959,00
1.1.01	Ingresos Tributarios	ESJF	128.804.959,00	

SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos, recursos de destinación específica en la vigencia fiscal 2025, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$128.804.959,00) MCTE**, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2.	GASTOS			128.804.959,00
2.3	INVERSIÓN	ESJF	128.804.959,00	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 008 DE 2025		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 5
			Código: 100.02-008-2025

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 008 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025"**. Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 14 de agosto y segundo debate el día 23 de agosto de 2025, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

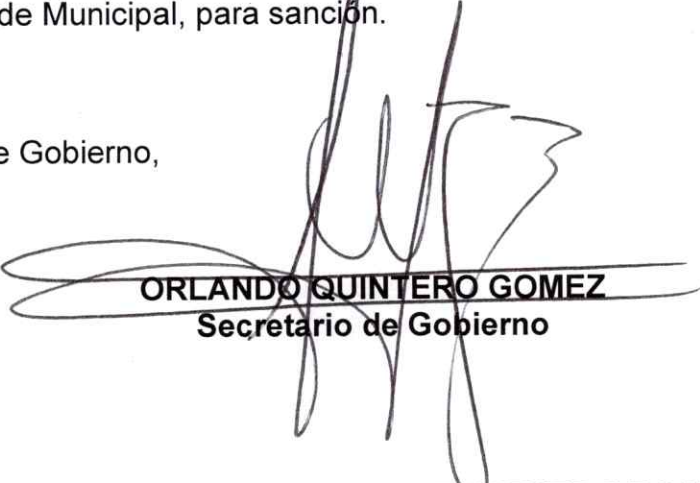


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 008 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN
ESPECIFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025”**

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,


ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

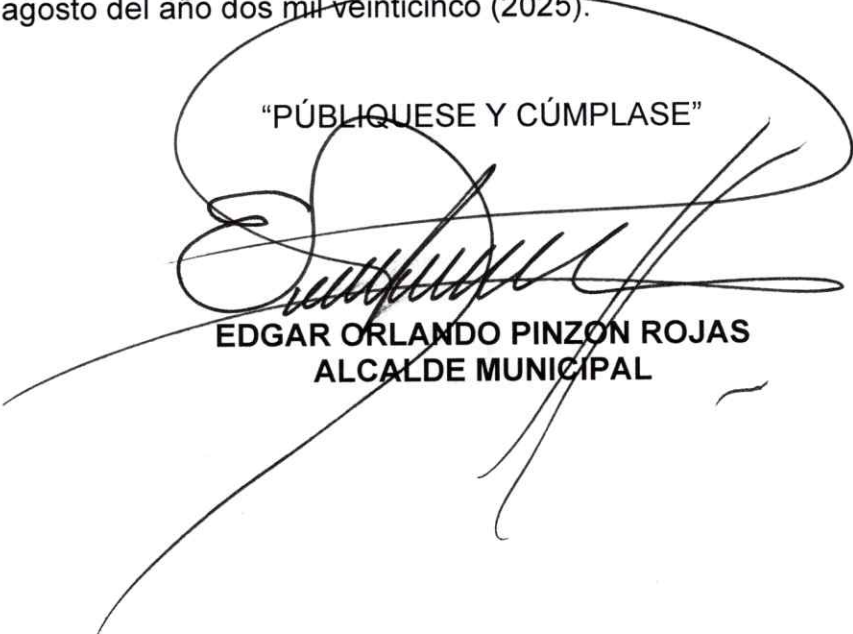
**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 008** del veintitrés (23) de agosto del año 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

“PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE”


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL


**CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER**


SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

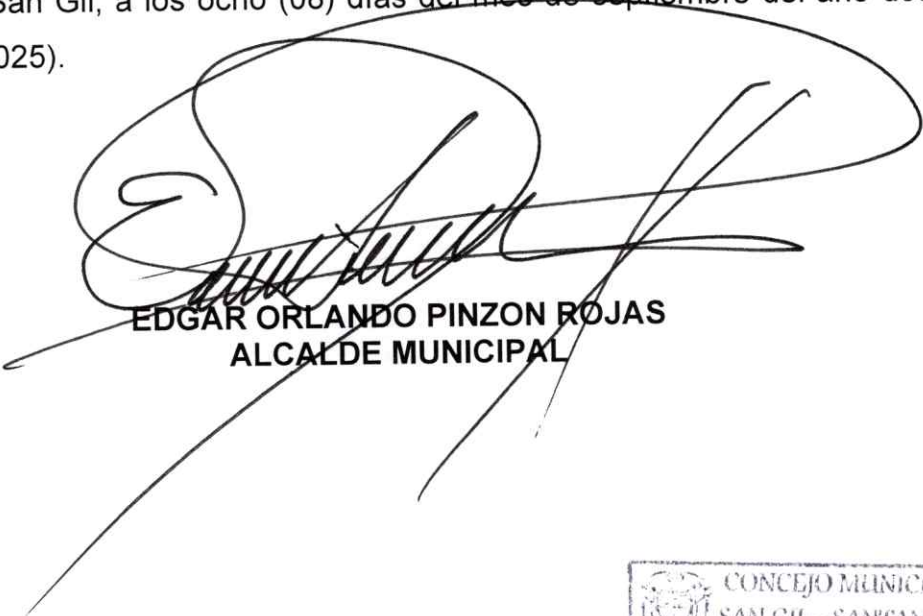
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 008 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

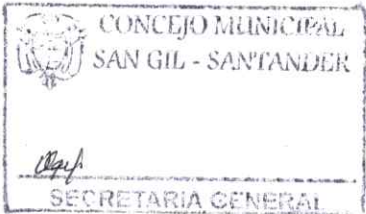
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 008 (23/08/2025) “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 02:00 p.m. del día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) hasta las 02:00 p.m. del día ocho (08) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Se firma en San Gil, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
 ALCALDE MUNICIPAL



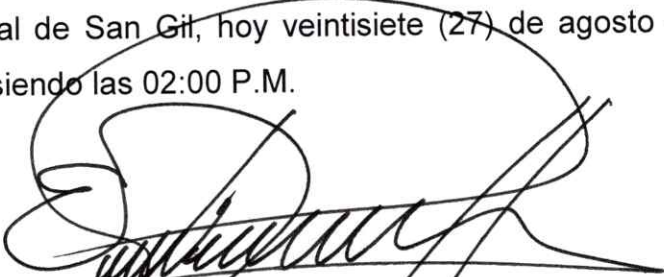


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 008 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 008 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN
ESPECIFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025”**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 008 del 23/08/2025, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 02:00 P.M.



EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Secretaría Privada

Fecha de Fijación:
27 de Agosto
DE 2025

Hora:
02:00 P.M.



COMPLETADO EN
SAN GIL - SANTANDER

Def

SECRETARIA PRIVADA

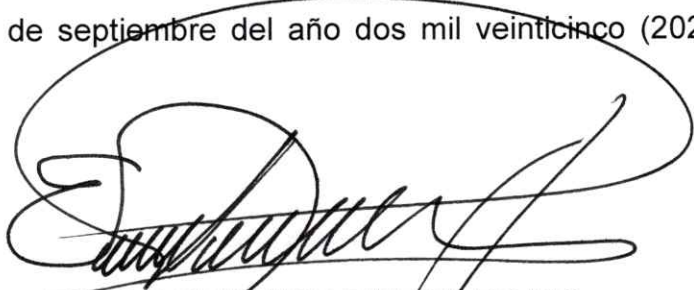
ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

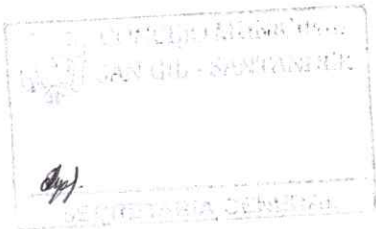
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 008 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 008 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN
ESPECIFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025”**

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 008 del 23/08/2025, se desfija de la cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy ocho (08) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 02:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1
			Código: 100.02-008-2025

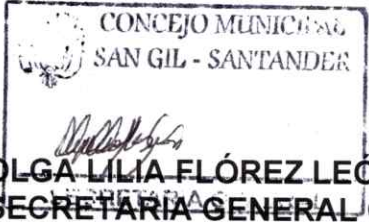
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El **ACUERDO No.008** de agosto 23 de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**”, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 17:00 horas del día nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El **ACUERDO No.008** de agosto 23 de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**”, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 17:00 horas del día veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA GENERAL